

por infracción de las disposiciones dictadas en los presentes estatutos.

Elaborar los presupuestos de gastos e ingresos, balances y memorias de la Asociación.

Aceptar cuantas determinaciones de índole funcional y administrativa, fueran requeridas por la marcha de la Asociación y que no estén reservadas por estas normas, o disposiciones dadas a entidades y organismos distintos.

Artículo 15º Definitivo

Son atribuciones de la junta:

Representar a la Asociación a través de su presidente en cualquier acto o servicio.

Velar por el cumplimiento de los estatutos y acuerdos.
Disponer de los fondos que se designen con el acuerdo previsto de la Asamblea.

Reunirse cuando se considere necesario, o en el caso que se presenta en el artículo diez de los presentes estatutos.

Convocar Asamblea general cuando se estime necesario.

Aceptar las decisiones y medidas indispensables para la defensa de los intereses de Asociados.

Actuar como Consejo Asesor en los Asuntos de Régimen interno.

El nombramiento y cese de los funcionarios afechos a los distintos servicios de la Asociación, que se crea necesario organizar.

Elaborar los presupuestos de gastos e ingresos, balances y memorias de la Asociación.

Artículo 16º Anteproyecto

La duración de los cargos de presidente, vicepresidente, secretario y tesorero será por un año con posibilidad de renovación.

Los cargos de vocal pasarán a miembros de la...